

ESTUDIO DE DETALLE



SITUACIÓN:

ALAMEDA DE CAPUCHINOS 43
MALAGA (MÁLAGA)

PROMOTOR:

INDES TECHNICS & SOLUTIONS, SL

ARQUITECTO:

CARLOS DOMINGO CORPAS
EMILIO DOMINGO RIVAS

DICIEMBRE 2025



ÍNDICE

1. - CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
2. – SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SOLAR.	3
3. - JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN.....	4
4. – ORDENANZAS PARTICULARES DE APLICACIÓN.	5
5.- DIVISIÓN EN FASES DE EJECUCIÓN.....	8
6.- MEMORIA ECONÓMICA.....	8
6.1.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	8
6.2.- MEMORIA VIABILIDAD ECONÓMICA.....	8
6.3.- ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	8
7.- RESUMEN EJECUTIVO	9
8.- RELACIÓN DE PLANOS.....	9



1. - CONSIDERACIONES GENERALES.

El presente Estudio de Detalle se redacta con el fin de ordenar los volúmenes y definir las alineaciones para la construcción de un nuevo edificio en la parcela sita en Alameda de Capuchinos, nº43 de Málaga, de forma que se pueda agotar el aprovechamiento máximo que el PGOU de Málaga permite para la misma, cumpliendo las ordenanzas y normas del PGOU y documentos de urbanismo supramunicipal.

La parcela, según planimetría actualizada, delimitación según el PGOU e indicaciones de los límites por parte de la propiedad, cuenta con una superficie total de 692,71 m²s, presenta una forma irregular, con orientación Sur-Este hacia Alameda de Capuchinos. La topografía de este solar se presenta prácticamente plana.

En la actualidad existe un edificio de oficinas de la compañía Telefónica, que dejará su actividad en unos meses y será demolido, para lo que se redactará el correspondiente Proyecto de Demolición.

Este Estudio de Detalle define las condiciones urbanísticas y las alineaciones de la parcela y de las edificaciones a construir, así como los límites máximos de volúmenes a ejecutar en el interior de la misma.

Se justifica su procedencia en el planeamiento superior, ajustándose a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.

2. – SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SOLAR.

La parcela objeto de la actuación se ubica en Alameda de Capuchinos, nº43 de Málaga, (29014 Málaga). Presenta una forma irregular, con fachada estrecha y orientación de la misma hacia el sureste. La topografía de este solar se presenta prácticamente plana, ya que en la actualidad cuenta con un edificio en su interior que ocupa el 100% de la parcela.

La parcela objeto de esta actuación tiene una superficie de 692'71 m²s según reciente levantamiento topográfico, que será comprobado una vez que se demuela el edificio existente.

Los linderos son:

- Al Sureste linda con Alameda de Capuchinos.
- Al resto de los linderos linda con medianerías de edificaciones existentes.



Como se puede ver en la documentación gráfica adjunta, el ámbito del estudio de detalle es únicamente la parcela tratada cuyas características son las siguientes:

- Superficie de parcela: 692'71 m²s
- Ordenanza de aplicación: MC
- Altura máxima: PB+4 (18'20 metros)
- Índice de edificabilidad: 4,00 m²t/m²s
- Edificabilidad máxima: 2.770'84m²t
- Ocupación máxima PB: 100%
- Ocupación máxima P1: 75%
- Separación a linderos públicos: Alineado
- Separación a linderos privados: Medianero

La parcela se encuentra en una zona totalmente urbanizada y consolidada, por lo que tiene los servicios urbanos necesarios para el fin al que se destina.

Dentro del ámbito del Estudio de Detalle no existen árboles u otras especies vegetales a conservar. Igualmente, en manera alguna, las actuaciones interfieren en los viarios rodados o peatonales circundantes, por lo que todas las actuaciones previstas en este documento afectan únicamente al interior de la parcela.

3. - JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN.

La topografía y forma de la parcela, orientación y edificaciones colindantes, son los parámetros que condicionan la ordenación de volúmenes y alineaciones planteadas en el presente Estudio de Detalle.

En la documentación gráfica adjunta se indica el área de movimiento de cada una de las plantas, permitiendo edificaciones de menor tamaño, cumpliéndose las condiciones de ocupación y edificabilidad máximos.

Este estudio de detalle tiene como objeto principal, la ordenación volumétrica de la futura edificación, en base a la incidencia con las edificaciones colindantes que cuentan con ordenanzas diferenciadas en alguno de los linderos.



4. – ORDENANZAS PARTICULARES DE APLICACIÓN.

El vigente PGOU de Málaga clasifica el suelo como urbano consolidado y lo califica como ordenanza Manzana Cerrada (MC). Bajo esta denominación se designan zonas ocupadas por conjuntos residenciales del ensanche del casco histórico de la ciudad de media densidad, con vivienda plurifamiliar.

Las ordenanzas de aplicación se definen en el capítulo quinto del título XII del vigente PGOU, en los artículos 12.5.1 a 12.5.4.

Como ya se ha reiterado, la parcela objeto de esta actuación tiene una superficie de 692'71 m²s.

Como se puede ver en la documentación gráfica adjunta, la ordenación de volúmenes en su nivel bajo rasante y planta baja, ocupa el 100% de la parcela, quedando el resto de plantas con una limitación de las alineaciones propuestas, y con una ocupación máxima del 75% de la parcela dentro de la huella marcada en dicha ordenación.

Sobre la parcela del estudio de detalle, serán de aplicación las siguientes ordenanzas que se describen y se justifica su cumplimiento:

PARCELA MÍNIMA:

300 M²

La parcela que nos ocupa tiene una superficie de 692'71 m²s, presenta una forma irregular y una topografía plana. Se cumple esta condición de las ordenanzas.

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 4'00 m²t/m²s

La parcela cuenta con una edificabilidad máxima de 2.770'84 m²t

ALINEACIONES:

Separación a linderos públicos: Alineado

Separación a linderos privados: Medianero.

En la ordenación de volúmenes se plantean unos patios a partir de planta primera, por una parte, para el cumplimiento de la ocupación máxima en las plantas altas, y por otra parte, para minimizar la incidencia de la edificación sobre la zona colindante en ordenanza CTP-2 que es de menor altura.

Sobre esta cuestión será de obligado cumplimiento el tratamiento de las medianeras a modo de fachada.

Cabe mencionar que la edificación existente, cuenta con unas medianeras vistas, las cuales se van a demoler para la nueva edificación, y las zonas de nuevas medianerías serán mucho menores que las actuales y se tratarán a modo de fachada, mediante la decoración de las mismas mediante tratamiento decorativo de pintura o similar.



ALTURA MÁXIMA:

PB+4 18'20 METROS

Se propone una volumetría en planta baja más cустro con una altura máxima de 18'20 metros, como se puede ver en la documentación gráfica (plano de sección).

OCUPACIÓN MÁXIMA:

Planta baja y bajo rasante: 100%

Plantas altas: 75%

El plano de ordenación de volúmenes establece el área máxima de movimiento de la edificación, pudiéndose proponer edificaciones menores dentro de esta área.

La parcela tiene una superficie de 692'71m²s, por lo que la ocupación máxima es de 692'71m² en planta baja y bajo rasante y de 519'53m²s en las plantas altas (1ª a 4ª).

USOS:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 12.5.4 del vigente PGOU de Málaga:

Sólo se admiten los usos siguientes:

1. *Uso pormenorizado:*
Residencial.

2. *Usos compatibles:*
Terciario excepto instalaciones de hostelería con actividad musical según artículo 6.4.4. de estas Normas, cumpliendo las condiciones de los Capítulos 3º y 4º del Título VI del PGOU, equipamiento comunitario (excepto cementerios, tanatorios y crematorios), aparcamientos, Uso Productivo en plantas bajas según regulación especificada en artículo 6.3.3. de este PGOU, y servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

3. *Usos alternativos:*
Terciario excepto instalaciones de hostelería con actividad musical según artículo 6.4.4 de estas Normas, cumpliendo las condiciones de los Capítulos 3º y 4º del Título VI del PGOU. Equipamiento comunitario cumpliendo las condiciones del artículo 6.5.1. del Título VI (excepto cementerios, tanatorios y crematorios) y aparcamientos.

Se aclara que entre los usos compatibles y alternativos se encuentra el uso hotelero.



4.1.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

	PGOU MANZANA CERRADA	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie de parcela	692,71 m ² (mínimo 300m ²)	692,71 m ² (mínimo 300m ²)
Índice de edificabilidad	4,00 m ² t/m ² s	4,00 m ² t/m ² s
Edificabilidad	2.770,84 m ² t	2.770,84 m ² t
Ordenanza de aplicación	Manzana Cerrada (MC)	Manzana Cerrada (MC)
Densidad máxima de viviendas	70 m ² t/viv	70 m ² t/viv
Nº Máximo de viviendas	40 viviendas	40 viviendas
Altura máxima	PB+4 18,20 m	PB+4 18,20 m
Ocupación Máxima Planta Baja	100 % (692,71 m ²)	100 % (692,71 m ²)
Ocupación Máxima Plantas Altas	75 % (519,53 m ²)	75 % (519,53 m ²)
Ocupación Máxima Bajo Rasante	100 % (692,71 m ²)	100 % (692,71 m ²)
Dotación de plazas de aparcamiento	Viviendas: 1,50 plazas/vivienda (mínimo 1,50 plazas / 100m ² t de vivienda) Otros usos: Según lo dispuesto en el artículo 6.7.4 del Título VI del PGOU	Viviendas: 1,50 plazas/vivienda (mínimo 1,50 plazas / 100m ² t de vivienda) Otros usos: Según lo dispuesto en el artículo 6.7.4 del Título VI del PGOU



5.- DIVISIÓN EN FASES DE EJECUCIÓN.

Debido a las circunstancias de esta parcela y de volumetría propuesta, no se prevé la posibilidad de fases de ejecución.

6.- MEMORIA ECONÓMICA

6.1.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

En cumplimiento del Reglamento de planeamiento, y de la LISTA, se debe hacer una previsión del coste de las obras de urbanización.

En el caso que nos ocupa, se trata de una actuación totalmente interior a una parcela privada que no conlleva costes de obras de urbanización exteriores.

De todos modos, esta actuación está totalmente financiada por parte de los propietarios privados de la parcela y no supone ningún coste público.

6.2.- MEMORIA VIABILIDAD ECONÓMICA

La viabilidad de la actuación desde el punto de vista exclusivo de la economía, independientemente de las razones expuestas en el resto del documento se encuentra garantizada por las aportaciones de los propietarios promotores de la misma.

6.3.- ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

En el presente caso las obras a ejecutar se van a realizar directamente financiadas por los particulares sin afectación a las haciendas públicas.

Al no producirse ninguna actuación urbanizadora, no existe repercusión alguna sobre las arcas públicas ni en ejecución ni en mantenimiento.

El mantenimiento y limpieza del tramo de viario al que se da fachada la parcela no varía sobre el estado actual.

Málaga, Diciembre de 2025

LOS ARQUITECTOS
Carlos Domingo Corpas
Emilio Domingo Rivas
ER: Domingo Corpas Arquitectura,SLP



7.- RESUMEN EJECUTIVO

Se presenta en documento independiente.

8.- RELACIÓN DE PLANOS.

- 1.- SITUACIÓN EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE.
- 2.- SITUACIÓN SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
- 3.- SITUACIÓN ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PGOU
- 4.- TOPOGRÁFICO ACTUAL.
- 5.- EDIFICACIÓN EXISTENTE.
- 6.- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.
- 7.- SECCIÓN.
- 8.- PROPUESTA PARA USO HOTELERO – NO VINCULANTE.



ESTUDIO DE DETALLE

SITUACIÓN:

ALAMEDA DE CAPUCHINOS, N°43
MALAGA (MÁLAGA)

PROMOTOR:

INDES TECHNICS & SOLUTIONS S.L.

ARQUITECTO:

CARLOS DOMINGO CORPAS
EMILIO DOMINGO RIVAS
ER DOMINGO CORPAS ARQUITECTURA

DATOS ADMINISTRATIVOS

El encargo del Estudio de Detalle se realiza a petición de la propiedad de la parcela, INDES TECHNICS & SOLUTIONS, SL, con CIF B72264294 representada como administrador por D. Antonio García Pérez. Este promotor es el propietario de la totalidad de la parcela y edificación que se trata en este documento.

Este documento ha sido redactado por la sociedad Domingo Corpas Arquitectura, SLP, con CIF B-92144427 y dirección social en Calle San Nicolás, nº13, Bajo, 29016 Málaga (Málaga), y representada por Carlos Domingo Corpas, arquitecto colegiado 613 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y Dña. Leonor Serrano Rivas, con N.I.F. número 75.858.182-J, colegiada número 1482 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, domicilio en Calle Marmolista nº8, 29016 Málaga.



ANEXO 1.- CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE LA PARCELA.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AL CAPUCHINOS 43 29014 MALAGA [MÁLAGA]

Clase: Urbano

Uso principal: Industrial

Superficie construida: 2.533 m2

Año construcción: 1967

Valor catastral [2023]:1.163.993,58 €

Valor catastral suelo:907.951,31 €

Valor catastral construcción:256.042,27 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
TELEFONICA DE ESPAÑA SA	A82018474	100,00% de propiedad	CL GRAN VIA 28 PI:02 28013 MADRID [MADRID]

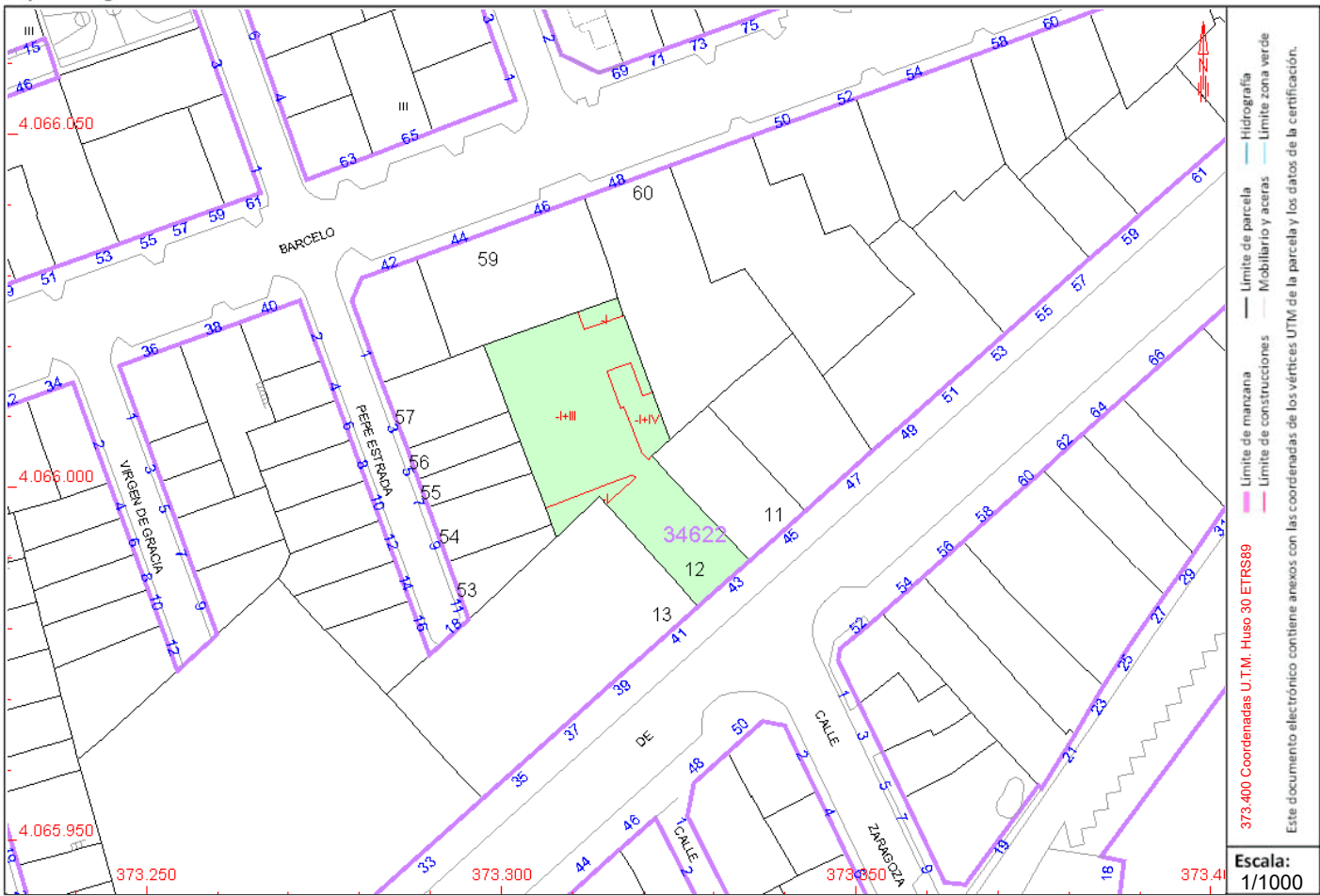
Construcción

Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/-/01	OFICINA	652	1/00/01	OFICINA	627
1/01/01	OFICINA	627	1/02/01	OFICINA	627

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 692 m2

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA SAU

Finalidad: inv

Fecha de emisión: 20/02/2023





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

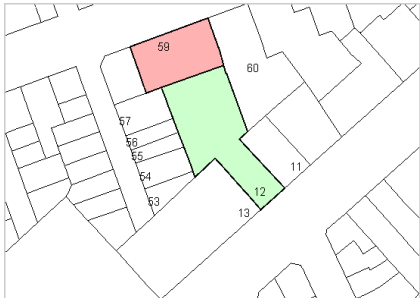
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3462212UF7636S0001KE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

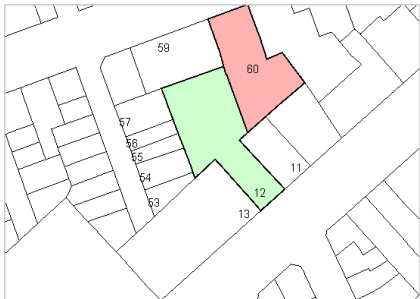


Referencia catastral: 3462259UF7636S-----

Localización: AL BARCELO 44
MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

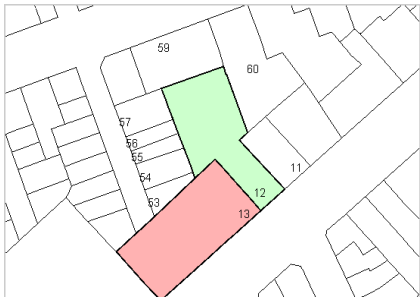


Referencia catastral: 3462260UF7636S-----

Localización: AL BARCELO 48
MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 3462213UF7636S-----

Localización: AL CAPUCHINOS 41
MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 3462253UF7636S0001EE

Localización: CL PEPE ESTRADA 11
MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
NUÑEZ CABALLERO MIGUEL	24690044G	CL PEPE ESTRADA 11 29014 MALAGA [MÁLAGA]



Referencia catastral: 3462254UF7636S0001SE

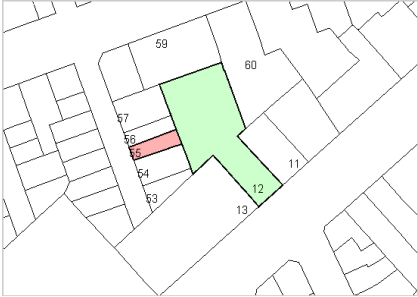
Localización: CL PEPE ESTRADA 9
MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ALCAIDE RUIZ ROSA MARIA	25077276P	CL PEPE ESTRADA 9 29014 MALAGA [MÁLAGA]



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 3462255UF7636S0001ZE

Localización: CL PEPE ESTRADA 7
MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ALCAIDE RUIZ ROSA MARIA	25077276P	CL PEPE ESTRADA 9 29014 MALAGA [MÁLAGA]

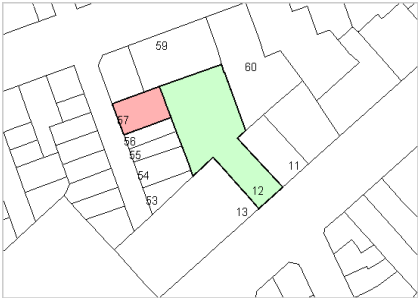


Referencia catastral: 3462256UF7636S0001UE

Localización: CL PEPE ESTRADA 5
MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ALCAIDE RUIZ ROSA MARIA	25077276P	CL PEPE ESTRADA 9 29014 MALAGA [MÁLAGA]



Referencia catastral: 3462257UF7636S0001HE

Localización: CL PEPE ESTRADA 3
MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
VAZQUEZ LOBATO MARIA ROSA	25013204Z	CL PEPA ESTRADA 1 29014 MALAGA [MÁLAGA]

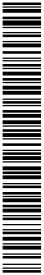


Referencia catastral: 3462211UF7636S-----

Localización: AL CAPUCHINOS 45
MALAGA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		





ANEXO 2.- NOTA SIMPLE

Información Registral expedida por:

PEDRO MORILLA PEREZ

Registrador/a de la Propiedad de MALAGA NUMERO NUEVE

CALLE CERROJO 17, 3ª PLANTA
29007 - MÁLAGA (MALAGA)
Teléfono: 952282104
Fax: 952613192
Correo electrónico: malaga9@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

R.S. ECONOMISTAS SL

con DNI/CIF: B11213261

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Q33FM60H**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MÁLAGA N°9
C/ Cerrojo, 17 pl.3ª . 29007 MÁLAGA
Teléfono:952282104 Fax:952613192

N O T A S I M P L E I N F O R M A T I V A

PETICIONARIO: R.S. Economistas Sl

IDENTIFICACION DE LA FINCA

FINCA REGISTRAL N°: 20552

N° DE FINCA TRASLADADA:

CRU (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO): 29027000091192

ESTADO DE COORDINACION CATASTRO-REGISTRO: No coordinado con catastro

REFERENCIA CATASTRAL: 3462212UF7636S0001KE

NUMERO REGISTRO ALQUILER:

URBANA: Solar en Málaga, calle de Capuchinos número cuarenta y nueve, constituido por un polígono de ocho lados, correspondiendo a la fachada principal una longitud de nueve metros sesenta y cinco centímetros cuadrados con una superficie de setecientos tres metros setenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando con casa número cincuenta y uno de la calle de su situación; y con los solares denominados B-siete, B-ocho, B-nueve y B-diez; por la izquierda entrando, con la casa número cuarenta y siete de la misma calle y los solares B-cuatro y B-cinco; por el frente, con calle de su situación; y por el fondo con calle particular de Varela. Sobre el solar descrito se ha construido un edificio de las características que a continuación se consignan. El número de plantas es de cuatro, sótano, baja, primera y segunda con una superficie construida de seiscientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, en cada una de ellas. La altura de las plantas es la siguiente: sótanos, Cuatro metros veinte centímetros; baja, cinco metros treinta y cinco centímetros y primera y segunda cinco metros. Las plantas se distribuyen de la forma siguiente: Planta de sótano, galería de cables, transformador, grupo electrógeno, calefacción carbonera, archivo y locales disponibles. Planta baja: Sala de publico Comercial, repartidor principal, grupos de cargas, sala de baterías ropero y aseos de mecánicos. Planta primera y segunda. Automáticos instalaciones de equipo sala de descanso mecánicos, ventilación y filtro de aire aseos y ropero mecánicos. La fachada se ha construido a base de muros de ladrillo con cámara de aire y chapada con piedra caliza. Las fachadas a patio son también de fabrica de ladrillos enfoscados. La estructura es de hormigón armado en pilares y vigas. El forjado a base de loza de hormigón armado. La cubierta es de azotea a la catalana, en la planta de cubiertas va un cuarto para la instalación de tres depósitos de agua de mil quinientos litros cada uno. Los solados son cemento ruleteado en galería de cables. Transformador carbonera y calefacción. Baldosín hidráulico en archivo locales disponibles; sala descanso mecánicos ventilación y filtros de aire; baldosín catalán y tacos de gres en grupo electrógeno; tacos de gres en sala de baterías, aseos y roperos. Linoleum en grupos de carga, repartidor principal, comercial y automáticos, mármol en sala de publico. Todas las ventanas son de carpintería metálica con cristal doble, llevando en su parte interior persianas tipo gradulux. Las instalaciones de alumbrado y fuerza eléctrica se han realizado alojando los conductores en tubos de acero empotrados. La calefacción en todos los locales del edificio se ha dispuesto por circulación de agua caliente.



TITULARIDADES

TITULAR/ES	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
INDES TECHNICS & SOLUTIONS SL	B72264294	3

100,000000% del pleno dominio .

TITULO: COMPRAVENTA según Escritura Pública, autorizada/expedido por el/la notario/a DON ANA LÓPEZ-MONÍS GALLEGRO, en MADRID, el día 30/12/24; inscrita el 15/04/25.

CARGAS

Dicha finca, para el caso de encontrarse integrada en un régimen de propiedad horizontal, además de las limitaciones inherentes a las normas estatutarias de dicho régimen, está GRAVADA con las siguientes cargas:

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECTA por plazo de CINCO años al pago del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, por el acto a que se refiere la Inscripción/Anotación 2ª desde el día de la fecha. En autoliquidación se declaró prescrito. Málaga a 10 de junio de 2024., 10/06/2024

AFECTA por plazo de CINCO años al pago del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, por el acto a que se refiere la Inscripción 3ª desde el día de la fecha. En autoliquidación se declaró sujeto y se pagaron 38.688,00 EUROS. Málaga, 15/04/2025

PUBLICIDAD INFORMATIVA

EFICIENCIA ENERGETICA: Se hace constar que en el documento a que se refiere la inscripción 3ª se incorpora certificado de eficiencia energética, expedido por el técnico competente Siter Ingeniería de Infraestructura S.L., con fecha 21 de mayo de 2024, del que resulta un NIVEL DE CALIFICACION "C". Dicha certificación tiene una validez máxima de diez años desde su inscripción en el registro correspondiente. Málaga, quince de abril de dos mil veinticinco.

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

Número 3002 del Diario 2024 de fecha 30/12/2024, HIPOTECA del notario DON JOSÉ MEMBRADO MARTÍNEZ.

Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 30/12/2024

Clase de Incidencia Aportación de documentación para subsanación de fecha 27/02/2025

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 12/03/2025

Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 12/03/2025 con vencimiento indeterminado

Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 28/03/2025 con fecha de vencimiento 27/06/2025

Clase de Incidencia Suspensión de la Calificación de fecha 28/04/2025

Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 28/04/2025 con vencimiento indeterminado

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día **VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

MUY IMPORTANTE: Para información de los consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la CERTIFICACION acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MALAGA 9 a día veintitrés de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22902728D2F855B6

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22902728D2F855B6



ANEXO 3.- ESCRITURA CONSTITUCIÓN INDES TECHNICS SOLUTIONS

PRESENTADA
TELEMATICAMENTE



ESCRITURA PÚBLICA
DE
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

DENOMINADA

"INDES TECHNICS & SOLUTIONS, S.L."

Fecha: 03/06/2014

Protocolo: 492

María José Perales Piqueres
Notario

BW8720383

10/2013



Maria José Perales Piqueres
NOTARIO
 C/ Virgen de los milagros, 129
 Teléf. (956) 540227 -Fax (956) 856437
 11500 EL PUERTO DE SANTAMARIA

«ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

LIMITADA»

NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS. -----

En EL PUERTO DE SANTA MARIA, mi residencia, a
 tres de junio de dos mil catorce. -----

Ante mí, MARIA-JOSE PERALES PIQUERES, Notario
 de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía.

==== C O M P A R E C E ====

DON ANTONIO GARCÍA PÉREZ, de nacionalidad
 española, residente en España, empresario, mayor de
 edad, casado en régimen de separación de bienes con
 Doña Ana Maria Luque Zugasti, pactado en escritura
 de fecha 11 de junio de 1.998 otorgada ante el
 Notario de La Linea de la Concepcion Don Jesus
 Maria Vega Nequerela bajo el numero 769 de
 protocolo, inscrita en el registro civil de La
 Linea de la Concepcion, tomo 94, pagina 44, que he
 tenido a la vista y en la que se estableció como
 regimen economico matrimonial el sistema de
 separacion absoluta de bienes, de su mismo

domicilio, vecino de San Pedro de Alcantara, provincia de Málaga, con domicilio en Urbanización Marques del Duero, 18-F; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 32.017.245-A. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En su propio nombre y derecho, y además lo hace, en nombre y representación, como administrador único de **LA MERCANTIL ALGARI INVERSIONES EMPRESARIALES, S.L.**, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en calle Alhama, número 32, Urbanización Ermita El Cerro, Alhaurin de la Torre, 29130 Málaga; constituida el día 19 de octubre de 2,012 ante el Notario de Málaga Don José Membrado Martínez bajo el número 1,761 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 5062, folio 112, Hoja MA-115473, inscripción 1ª. Su objeto social es el asesoramiento no financiero en dirección y gestión de empresas. Su CIF número B93218352. -----

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de la escritura de constitución anteriormente reseñada cuya copia autorizada he

BW8720384

10/2013



tenido a la vista. -----

A juicio del Notario son suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de esta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA y me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica y del objeto social de la entidad que representa. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA, y al efecto: -----

== E X P O N E ==

Que por sí y en la representación que ostenta se propone constituir una Sociedad Limitada, y a tal fin. -----

DICE Y OTORGA

PRIMERO: Constitución de la sociedad.- Que constituye en este acto la Sociedad Mercantil de Nacionalidad Española de Responsabilidad Limitada,

denominada **INDES TECHNICS & SOLUTIONS, S.L.**" sin que haya otra de igual denominación según me acredita con el correspondiente certificado negativo y vigente del Registro Mercantil Central, **que me entrega en el día de hoy y que a su requerimiento incorporo a esta matriz. -----**

La Sociedad se regirá por sus Estatutos que figuran en el punto TERCERO siguiente. En lo no previsto en ellos la Sociedad se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables. -----

A efectos de lo dispuesto en el Art.20 de la Ley 14/2013, **hace constar que la actividad principal de la sociedad es la que resulta del artículo 2º, de los Estatutos Sociales, punto 1º y que el Código CNAE es el que figura a continuación de su descripción. -----**

SEGUNDO: Capital y aportaciones.- Su capital social, es la suma de **TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €)** representado por **TRES MIL CIEN participaciones sociales de UN EURO (1,00 €)**, de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente con

BW8720385

10/2013



los números UNO a TRES MIL CIEN, ambos incluidos. -

Dicho capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado, mediante aportaciones dinerarias por los socios fundadores, de la siguiente forma: -----

La mercantil "ALGARI INVERSIONES EMPRESARIALES, S.L", suscribe TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES, por su valor global de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.099,00 €), correspondiendo TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES a la serie por un valor nominal de UN EURO (1,00 €), numeradas de la UNO a la TRES MIL NOVENTA Y NUEVE, ambos incluidos. -----

DON ANTONIO GARCÍA PÉREZ, suscribe UNA PARTICIPACION SOCIAL, por su valor global de UN EURO (1,00 €), correspondiendo UNA PARTICIPACION SOCIAL a la serie por un valor nominal de UN EURO (1,00 €), número TRES MIL CIEN. -----

Las aportaciones dinerarias han sido efectuadas en metálico e ingresado su importe a nombre de la

sociedad en la entidad CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, según certificado expedido por el apoderado de la entidad que a requerimiento del compareciente incorporo a esta matriz. -----

TERCERO: Estatutos.- Los estatutos por los que se regirá la Sociedad, dicen así: -----

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "INDES TECHNICS & SOLUTIONS, S.L."

Artículo 1º.- La sociedad se denominará **"INDES TECHNICS & SOLUTIONS, S.L."**, tendrá su domicilio en Calle Jesus de los Milagros, 41, 11500 El Puerto de Santa Maria, provincia de Cádiz y se regirá por lo indicado en estos estatutos y en lo no previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2.010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. -----

Artículo 2º.- Tiene por objeto: -----

-La producción, diseño, construcción, comercialización, operación, consultoría, asesoría, estudio y explotación de sistemas, instalaciones, equipos y plantas de generación de energías naturales y renovables, solares, hídricas,

BW8720386

10/2013



termosolares, fotovoltaicas, eólicas, bioquímicas, geotérmicas, de biomasa y marítimas.

El número del CÓDIGO NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS es 4399.

- La instalación, montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos e instrumentación. -----

- La instalación y mantenimiento de sistemas contraincendios. -----

Podrá también desarrollarlo participando en sociedades de idéntico ó análogo objeto. -----

Al no ser esta Sociedad profesional, si alguna de las anteriores actividades estuvieran reservadas por ley a profesionales en posesión de título académico y sujetos a colegiación, se entenderá que las mismas se limitan a la intermediación en tales actividades. -----

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título

profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional, y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. -

Artículo 3º.- Su capital es de **TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €)** dividido en **TRES MIL CIEN** participaciones iguales, de **UN EURO (1,00 €)** valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 a la **3.100** inclusive. -----

Artículo 4º.- La administración corresponderá alternativamente, a elección de la Junta General, a un Administrador Único, a varios Administradores Solidarios o Mancomunados, con un número mínimo de dos administradores y un máximo de cuatro, o a un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce consejeros, ejerciendo el poder de representación, según los casos, el Administrador Único, cualquiera de los Solidarios, dos cualesquiera de los Mancomunados o bien dos de los Administradores Mancomunados siendo uno de ellos el designado expresamente por la Junta General en el momento del nombramiento de este tipo de Administradores. Cuando exista, la válida

BW3720387

10/2013



constitución del Consejo requerirá al menos la asistencia de la mayoría de sus componentes, presentes o representados, en el domicilio social o lugar de su término designado en la convocatoria. El Presidente dirigirá, con una antelación de cinco días, las convocatorias al domicilio de cada consejero registrado en la Sociedad, o en su defecto, al que conste en la aceptación de su cargo, por cualquier procedimiento individual y escrito con justificación de recibo, expresando fecha y hora de la celebración, lugar y orden del día. Podrá además constituirse el Consejo sin previa convocatoria y en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, si presentes o representados todos los consejeros, aceptan unánimemente, la reunión y el orden del día. Las representaciones se acreditarán por carta dirigida al Presidente. Se deja a salvo lo dispuesto en el artículo 246.2 de la Ley de Sociedades de Capital en relación a la competencia para realizar la

convocatoria. Los acuerdos se adoptaran por mayoría absoluta de los asistentes, salvo para delegación de facultades que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo. Corresponderá al Presidente dirigir los debates, regular los turnos de intervención, determinar el momento de someter a votación las propuestas y dirimir empates con voto de calidad.

El cargo de administrador será gratuito. -----

Artículo 5º.- La administración y representación social se extenderá a decidir y otorgar y consumir o resolver, judicial o extrajudicialmente, bancaria y extrabancaria, todos los actos y contratos no reservados a la Junta General comprendidos en el objeto social, sean de administración o de riguroso dominio, y de adquisición, obligación, enajenación, o gravamen, sin excepción alguna, incluso afianzamientos, hipotecas, pignoraciones, poderes y revocaciones, todo ello respecto de cualesquiera bienes y derechos, muebles e inmuebles, corporales o incorporales. -----

Artículo 6º.- La Junta General será convocada por cualquier procedimiento de comunicación

BW8720388

10/2013



individual y escrita que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio del territorio nacional designado por cada uno a tal fin o, en su defecto, en el que conste en el Libro Registro de Socios. Los que residan en el extranjero y no hayan designado domicilio en territorio nacional, serán notificados mediante anuncio que se publicará en un periódico de circulación en la provincia del domicilio social. -

Corresponderá al Presidente dirigir los debates, regular los turnos de intervención, y determinar el momento de someter a votación las propuestas. -----

Para el supuesto de traslado internacional del domicilio social la convocatoria de la Junta deberá publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de circulación provincial con dos meses de antelación como mínimo a la fecha prevista para la celebración de la Junta y con las menciones del artículo 98 de la Ley

3/2.009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. -----

Artículo 7º.- El resto de las cuestiones no previstas en estos Estatutos se regirán por lo previsto en la vigente Ley 1/2.010 de 2 de julio por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital y en el Reglamento del Registro Mercantil y en la demás legislación concordante. -----

ESPECIALIDADES PARA EL CASO DE UNIPERSONALIDAD.

Artículo 8º.- En la sociedad unipersonal.- Mientras la sociedad revista el carácter de unipersonal, el socio único ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta bajo su firma o la de su representante. -----

Artículo 9º.- **Publicidad.**- En tanto subsista la situación de unipersonalidad, la sociedad hará constar su condición de tal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que hay de publicar por disposición legal o estatutaria. -----

Artículo 10º.- **Contratación.**- Los contratos entre la sociedad unipersonal y el socio único se

BWS720389

10/2013



harán constar en un libro especial y en la memoria, con la formalidades y consecuencias en caso de incumplimiento que prevé el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2.010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital. -----

CUARTO: Administración.- El compareciente por sí y en la representación que ostenta opta por uno de los sistemas estatutarios de administración, en concreto por el sistema de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, y en su consecuencia, nombra administrador de la Sociedad, por plazo indefinido a **DON ANTONIO GARCÍA PÉREZ**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia. -----

El nombrado presente en este acto acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, establecidas en la legislación vigente, y en especial en la Ley 5 de 2.006 de 10 de abril del Parlamento Nacional y en la Ley 3 de 2.005 de

08 de abril de la Junta de Andalucía, aquella nacional y ésta autonómica y demás disposiciones legales. -----

El nombrado podrá, en el periodo que medie hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, realizar cuantos actos sean necesarios para desarrollar el objeto social en los términos que resultan de la Ley y de los Estatutos, así como otorgar poderes en nombre de la Sociedad para la plena efectividad de la misma administración, en favor de terceras personas. -----

El compareciente me requiere para que solicite a la Administración Tributaria el Numero de Identificación Fiscal de la Sociedad constituida que se incorporará como anexo a esta escritura. ---

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante solicita la calificación total y expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la practica total de la misma. -----

BW8720390

10/2013



Solicita del Señor Registrador Mercantil que declare de oficio la exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la presente escritura conforme a la modificación efectuada por el artículo 3 del Real Decreto Ley 13/2.010 de 3 de diciembre del artículo 45.I.B).11 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Manifiesta el interesado que desea que la copia autorizada de esta escritura sea presentada por mí en el Registro Mercantil telemáticamente. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15 de 1.999, de Protección de Datos, el compareciente, previamente informado sobre el contenido del secreto del protocolo y del profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaria. --

Informo al compareciente, del derecho que le asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del Reglamento Notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncia a ejercer este derecho. En su consecuencia, yo, el notario, le leo el contenido integro de este instrumento público. Manifiesta expresamente haber sido informado debidamente de su contenido y prestan su libre consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firma, conmigo, que de haberle identificado por los documentos reseñados en la comparecencia, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los siete anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.

ARANCEL NOTARIAL, DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: Nª 8ª, 42
Conceptos CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
Base: 3.100 €. TOTAL: 64.35€ (Impuestos excluidos)

Siguen las firmas de los comparecientes y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

Diligencia.- El día cuatro de junio de dos mil catorce expido copia electrónica para su remisión al Registro MERCANTIL de CADIZ, en cumplimiento de

BW8720391

10/2013



la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001. Doy Fe. -----

Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

Diligencia.- Para hacer constar que el día cinco de junio de dos mil catorce, he recibido la comunicación remitida del Registro competente por vía telemática firmada digitalmente por el Registrador, de acuerdo con la cual se ha practicado el asiento número 626 del diario número 187. Doy Fe. -----

Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 84
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 14081720

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. ANTONIO GARCIA PEREZ,
en solicitud presentada al Diario con fecha 28/05/2014, asiento 14083188,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

INDES TECHNICS & SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintinueve de Mayo de Dos Mil Catorce.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

BW8720392

10/2013



LA CAJA RURAL DEL SUR, SOC. COOP. DE CREDITO

CERTIFICA:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 y concordante de la vigente Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada, que en ésta entidad, y en la cuenta número ES88 3187 0426 9434 5511 2817 abierta a nombre de "INDES TECHNICS & SOLUTIONS, S.L.", se ha efectuado en concepto de "desembolso del capital social", los ingresos por las personas y cuantías que se detallan a continuación:

- D. ANTONIO GARCIA PEREZ con NIF: 32017245A por el 1% de las participaciones, lo que supone un importe de 1€ (UN EURO).
- ALGARI INVERSIONES EMPRESARIALES SL con CIF: B93218352 por el 99% de las participaciones, lo que supone un importe de 3.099€ (TRES MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS).

El desembolso total suscrito por los socios es de 3.100,00 € (TRES MIL CIEN EUROS)

Y para que así conste, y a petición de los interesados, se expide el presente certificado en el Puerto de Santa María a tres de junio de dos mil catorce.

Fdo. _____
El Puerto de Santa María Urbana nº 1





Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatual de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2014C3626420189G

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agencia tributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B72264294

Fecha de expedición del NIF Provisional

03/06/2014

Administración de la AEAT

CADIZ - PTO STA MARIA

Razón o denominación social

INDES TECHNICS & SOLUTIONS, S.L.

Domicilio social

JESUS DE LOS MILAGROS, 41 - 11500 Puerto de Santa
María (El) (Cádiz)

Domicilio fiscal

JESUS DE LOS MILAGROS, 41 - 11500 Puerto de Santa
María (El) (Cádiz)

Código electrónico justificante de la presentación
de solicitud de NIF Provisional

8R4FWFLG82DT43JZ

Número y fecha del documento notarial en el que
se constituye la sociedad

492, 03/06/2014

Yo, María José Perales Piqueres, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Puerto de Santa María (El), DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En Puerto de Santa María (El), a 3 de Junio de 2014.



BW8720393

10/2013

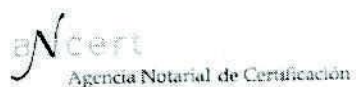


DILIGENCIA referida a la escritura número
492/2.014 de mi protocolo. -----

En El Puerto de Santa María, a dieciséis de
junio de dos mil catorce. -----

Para hacer constar que en el día de hoy, he
recibido la Calificación del Registro Mercantil de
Cádiz remitida por vía telemática, de la
inscripción total de dicha escritura, y que
testimoniada se incorpora. Doy Fe. -----

Sigue la firma, rúbrica y sello del Notario
autorizante. -----



JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 492/2014 fue enviado por el Registro Mercantil CADIZ MERCANTIL en fecha 16/06/2014 a las 12:16:07, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE JAVIER HERNANZ ALCAIDE - NIF 05371192W.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

Registro Mercantil de Cádiz
JOSE LEON DE CARRANZA,20 DUPL.
11011 - CADIZ

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2014/492, autorizada el día **tres de junio de dos mil catorce** por el notario PERALES PIQUERES, MARÍA JOSÉ, que fue presentada el día **cuatro de junio de dos mil catorce**, con el número de entrada 1/2014/4.318,0, diario 187, asiento 626, ha sido inscrita con fecha **dieciséis de junio de dos mil catorce**, en el tomo 2123, folio 183, inscripción 1 con hoja CA-46564, de la entidad INDES TECHNICS & SOLUTIONS SL.



BW8720394

10/2013



Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Sin haber tenido acceso al registro las facultades contenidas en el artículo 5º de los Estatutos Sociales de conformidad con el art. 185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

CADIZ, dieciseis de junio de dos mil catorce

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

DILIGENCIA referida a la escritura número
492/2.014 de mi protocolo. -----

En El Puerto de Santa María, a dieciseis de
junio de dos mil catorce. -----

Para hacer constar que en el día de hoy, una
vez obtenidos los datos de inscripción del Registro
Mercantil, he solicitado y obtenido de la
Administración Tributaria el Número definitivo de
Identificación Fical de la Sociedad, que
testimoniado se incorpora. Doy Fe. -----

Sigue la firma, rúbrica y sello del Notario
autorizante.

BW8720395

10/2013



Servicio Telefónico de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatut de la Administració Tributaria

Nº Expediente AEAT
2014C3626420189G

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agencia tributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Definitivo
B72264294

Fecha de expedición del NIF Provisional	03/06/2014
Fecha de expedición del NIF Definitivo	16/06/2014
Administración de la AEAT	CADIZ - PTO STA MARIA
Razón o denominación social	INDESTECHNICS & SOLUTIONS, S.L.
Domicilio social	JESUS DE LOS MILAGROS, 41 - 11500 Puerto de Santa María (El) (Cádiz)
Domicilio fiscal	JESUS DE LOS MILAGROS, 41 - 11500 Puerto de Santa María (El) (Cádiz)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Definitivo	9W2K9GXR4KI4DR2E
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	492. 03/06/2014
Datos registrales	CADIZ MERCANTIL con fecha 16/06/2014, número de inscripción I, tomo 2123, folio 183, sección , hoja 46564

Yo, María José Perales Piqueres, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Puerto de Santa María (El), DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En Puerto de Santa María (El), a 16 de Junio de 2014.

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, que expido para la mercantil "INDES TECHNICS & SOLUTIONS, S.L.", en trece folios, de papel notarial, el presente y los doce anteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En EL PUERTO DE SANTA MARIA dieciseis de junio de dos mil catorce. DOY FE. -----

FE PÚBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]



ANEXO 4.- TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO

(Se aporta en formato dwg como documento independiente)